



Oficio Nro. MDT-STFSP-2017-0394

Quito, D.M., 05 de abril de 2017

Asunto: Resolución de revisión a la clasificación y cambio de denominación de veinte (20) puestos fijos, pendientes de implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación.

Señor Ingeniero
Luis Ignacio Carrera Muriel
Director General de Aviación Civil
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. MTOP-CGAD-14-214-OF, de 02 de diciembre de 2014, mediante el cual el Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicita la revisión a la clasificación de veinte y dos (22) puestos que quedaron pendientes del proceso de Implementación del Manual de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil, para lo cual remite la lista de asignaciones, formularios de análisis ocupacional e Informe Técnico No. DGAC-HX-2014-345, de 19 de noviembre de 2014, de la UATH, así como la validación de las políticas de ubicación; al respecto comunico lo siguiente:

El artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que es de competencia del Ministerio del Trabajo: *"Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley"*.

El Ministerio del Trabajo de conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0053, de 28 de marzo de 2017, con vigencia a partir del 01 de abril de 2017, el Ministro del Trabajo delega al Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público, la competencia para suscribir las Resoluciones de revisión a la reclasificación y cambio de denominación de puestos de carrera.

Con Resolución No. MRL-FI-2011-000018, de 25 de enero de 2011, el Ministerio del Trabajo, expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil, reformado mediante Resoluciones No. MRL-FI-2011-000094 y No. MDT-VSP-2016-061, de 15 de abril de 2011 y 11 de octubre de 2016, respectivamente.

Mediante Resolución No. MRL-FI-2012-0085, de 12 de marzo de 2012, el Ministerio del Trabajo resuelve, valorar y clasificar mil noventa y dos (1092) puestos fijos por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil.

Esta Cartera de Estado, luego de realizar el análisis técnico correspondiente, considera procedente la revisión a la clasificación y cambio de veinte (20) puestos fijos, pendientes de la implementación del Manual de Puestos, de la Dirección General de Aviación Civil, por lo que, con Oficio No. MDT-STF-2015-0128, de 19 de febrero de 2015, solicita al Ministerio de Finanzas el correspondiente dictamen presupuestario.

Mediante Oficio No. MINFIN-MINFIN-2017-0114-O, de 28 de marzo de 2017, el Ministerio de





Oficio Nro. MDT-STFSP-2017-0394

Quito, D.M., 05 de abril de 2017

Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la LOSEP, emite dictamen presupuestario favorable para la revisión a la clasificación y cambio de denominación de veinte (20) puestos fijos, con vigencia a partir de abril de 2017, cuyo financiamiento será cubierto con cargo al presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil.

Por lo expuesto, adjunto sírvase encontrar la resolución de revisión a la clasificación y cambio de denominación y lista de asignaciones de veinte (20) puestos fijos por implementación del Manual de Puestos Institucional.

Respecto de los dos (02) puestos que no se incluyen en el presente estudio, deberá aplicar lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial No. 2014-001, de 03 de abril de 2014, reformado con Acuerdo No. MDT-MSP-2016-0104, de 23 de septiembre de 2016, a través de los cuales se establece el traspaso del personal sanitario al Ministerio de Salud Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Documento firmado electrónicamente

Diego Leonardo Bravo Gallardo
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO

Referencias:

- MDT-STF-2017-0289

Copia:

Señor Magíster
Pablo Andrés Calle Figueroa
Viceministro de Servicio Público

Señor Economista
Fabián Rafael Maya Gallo
Coordinador General Administrativo Financiero
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Señora Ingeniera
Mónica Román Robalino
Directora de Recursos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Señorita Ingeniera
Cristina Guáman Yucaza
Directora de Fortalecimiento Institucional

ml/cg/cb



EL MINISTERIO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

- Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento - Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio del Trabajo: *"Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos..."*;
- Que, al Ministerio del Trabajo de conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público, le compete diseñar el Subsistema General de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilar su cumplimiento en todas las entidades, instituciones organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;
- Que, el inciso primero de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica del Servicio Público expresa que, en caso de que la remuneración mensual unificada de las y los servidores públicos, sea superior al valor señalado en el correspondiente grado de las escalas expedidas por esta Cartera de Estado, mantendrán ese valor mientras sean titulares de los puestos, siempre que su remuneración haya sido fijada legalmente. Una vez que el puesto quede vacante, la remuneración mensual unificada se deberá ajustar al valor previsto en las mencionadas escalas;
- Que, el primer inciso del artículo 163 del Reglamento General de aplicación a la LOSEP, señala que, la Resolución que expida el Ministerio del Trabajo con el fin de establecer la clasificación de puestos, su nomenclatura y valoración, prevista en el artículo 61 de la LOSEP, reconocerá principalmente el tipo de trabajo, su dificultad, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud y experiencia necesarios para el desempeño de los puestos públicos;
- Que, con Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0021, de 27 de enero de 2012, el Ministerio del Trabajo resuelve sustituir los valores de la escala de remuneraciones mensuales unificadas para los servidores de carrera;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0053, de 28 de marzo de 2017, con vigencia a partir del 01 de abril de 2017, el Ministro del Trabajo delega al Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público, la competencia para suscribir las Resoluciones de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos de carrera;
- Que, mediante Resolución No. MRL-FI-2011-000018, de 25 de enero de 2011, se expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil -DGAC, mismo que fue reformado mediante Resoluciones No. MRL-FI-2011-000094 y No. MDT-VSP-2016-061, de 15 de abril de 2011 y 11 de octubre de 2016;
- Que, con Resolución No. MRL-FI-2012-0085, de 12 de marzo de 2012, se revisa la clasificación de mil noventa y dos (1092) puestos por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil - DGAC;
- Que, con Oficio No. MTOP-CGAD-14-214-OF, de 2 de diciembre de 2014, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita la revisión a la clasificación de veinte y dos (22) puestos fijos que quedaron pendientes del proceso de Implementación del Manual de Puestos, para lo cual remite el proyecto de lista de asignaciones, formularios de análisis ocupacional e Informe Técnico No. DGAC-HX-2014-345, de 19 de noviembre de 2014, de la UATH, así como la validación de las políticas de ubicación siendo exclusiva responsabilidad de la Entidad la información proporcionada para la realización del presente estudio;





- Que, una vez que esta Cartera de Estado realizó el análisis técnico correspondiente considera procedente la revisión a la clasificación y cambio de denominación de veinte (20) puestos fijos por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil – DGAC;
- Que, con Oficio No. MDT-STF-2015-0128, de 19 de febrero de 2015, el Ministerio del Trabajo, remite al Ministerio de Finanzas el proyecto de resolución de revisión a la clasificación y cambio de denominación de veinte (20) puestos fijos que se encontraban pendientes de implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil - DGAC, a fin de contar con el respectivo dictamen presupuestario;
- Que, el Ministerio de Finanzas, mediante Oficio No. MINFIN-MINFIN-2017-0114-O, de 28 de marzo de 2017, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, emite el dictamen presupuestario correspondiente; y,

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 51 literal d) y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 162 y 163 de su Reglamento General de aplicación:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Revisar la clasificación y cambiar la denominación de veinte (20) puestos fijos por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación – DGAC, conforme la lista de asignaciones adjunta.
- Art. 2.-** Las políticas de ubicación para la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos de la Dirección General de Aviación Civil son las siguientes:
1. Las o los servidores que ocupan puestos en el nivel no profesional y profesional, que cumplan con los requisitos establecidos para el puesto, se ubicarán conforme la descripción y perfil del puesto determinado en el Manual de la Dirección General de Aviación Civil-DGAC, aprobado mediante Resolución No. MRL-FI-2011-000018, de 26 de enero de 2011, y reformado con Resolución No. MRL-FI-2011-000094, de 15 de abril de 2011.
 2. Las o los servidores que ocupan puestos en el nivel profesional, en los que se requiera título de tercer nivel y ostenten un título de tercer nivel no a fin al requerido en la descripción y perfil del puesto, se les ubicará en el grado de valoración que inicie la serie de puestos donde se requiere estudios concluidos de tercer nivel; siempre y cuando cuenten con experiencia y capacitación específica.
 3. Las o los servidores que ocupan puestos en el nivel profesional, cuya instrucción formal requerida sea de tercer nivel y los perfiles personales sean de nivel inferior al requisito establecido en el Manual de Puestos aprobado, se les ubicará en el Grado 7; siempre y cuando cuenten con la experiencia y capacitación específica.
 4. Las o los servidores que ocupan puestos en el nivel profesional y poseen título de tercer nivel no a fin al puesto pero acreditan título de cuarto nivel a fin al área de conocimiento requerida en la descripción y perfil del puesto del Manual institucional, se ubicará conforme a la valoración de la clase de puesto que consta en el mencionado Manual.
- Art 3.-** Las y los servidores públicos que por efecto de la implementación de la presente estructura de puestos perciban remuneraciones mayores a las establecidas en la escala de remuneraciones mensuales unificadas, mantendrán ese valor mientras sean titulares de los puestos, siempre que su remuneración haya sido fijada legalmente. Una vez que el puesto quede vacante, la remuneración mensual unificada del mismo será ajustada a los grados remunerativos establecidos en la escala de remuneraciones, de acuerdo con lo que establece la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica del Servicio Público.





- Art. 4.- Es responsabilidad de la Unidad de Administración de Talento Humano de la Dirección General de Aviación Civil - DGAC, ejecutar los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, así como elaborar las respectivas acciones de personal como efecto del proceso de descripción, valoración y clasificación de puestos, en las cuales deberán constar los cambios establecidos en las denominaciones de los puestos institucionales y registrados e incorporados en el expediente de cada servidor; considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa expedida para el efecto.
- Art. 5.- Los cambios en la denominación de los puestos, derivados del presente estudio técnico, no invalidaran las actuaciones administrativas legalmente realizadas, conforme lo dispuesto en el artículo 62, inciso segundo, de la Ley Orgánica del Servicio Público.
- Art. 6.- La veracidad de la información remitida en la lista de asignaciones y en los Formularios de Análisis Ocupacional es responsabilidad de la Unidad de Administración del Talento Humano de la Dirección General de Aviación Civil - DGAC, así como el absolver consultas y reclamos de los servidores, que como efecto del referido estudio se deriven.
- Art. 7.- Las y los servidores que ocupen puestos de nivel profesional, y que por efecto de la aplicación de las políticas de ubicación establecidas para el presente estudio, fueron ubicados en grados inferiores a los determinados en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, serán ubicados en el grado que les corresponda una vez que cumplan con los requisitos de instrucción formal establecidos en los referidos descriptivos de puestos.
- Art. 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del mes de abril de 2017, y su financiamiento será cubierto con el presupuesto institucional, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas según Oficio No. MINFIN-MINFIN-2017-0114-O, de 28 de marzo de 2017.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano

05 ABR 2017



Diego Leonardo Bravo Gallardo
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO
MINISTERIO DEL TRABAJO



LISTA DE ASIGNACIONES DE REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VEINTE (20) PUESTOS FUJOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL-DGAC

NO.	PPI	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA				SITUACIÓN REAL			POLÍTICA DE UBICACIÓN APLICADA	
				DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO		RMU
1	2525	MUÑOZ NAVAS JOSE AUGUSTO	0501207138	PROFESIONAL	\$ 1.603,44	ESPECIALISTA TÉCNICO DE CAPACITACIÓN AERONÁUTICA	7	13	\$ 1.676,00	ESPECIALISTA TÉCNICO DE CAPACITACIÓN AERONÁUTICA	7	13	\$ 1.676,00	4
2	2555	SALAZAR CHAVEZ VICENTE MARCELO	1706785381	JEFE SECCION	\$ 1.240,73	INSTRUCTOR TÉCNICO DE CAPACITACIÓN AERONÁUTICA	4	10	\$ 1.086,00	INSTRUCTOR TÉCNICO DE CAPACITACIÓN AERONÁUTICA	4	10	\$ 1.240,73	1
3	2380	TERAN GARZON LUIS ROLANDO	1704254943	INSPECTOR DE COLEGIO 3	\$ 1.091,91	INSTRUCTOR TÉCNICO DE CAPACITACIÓN AERONÁUTICA	4	10	\$ 1.086,00	INSTRUCTOR TÉCNICO DE CAPACITACIÓN AERONÁUTICA	4	10	\$ 1.091,91	1
4	2390	VILLALBA VACA RAUL LUTGARDO	1704232301	INSPECTOR DE COLEGIO 3	\$ 1.028,32	INSTRUCTOR TÉCNICO DE CAPACITACIÓN AERONÁUTICA	4	10	\$ 1.086,00	INSTRUCTOR TÉCNICO DE CAPACITACIÓN AERONÁUTICA	4	10	\$ 1.086,00	1
5	1800	VALLE SONIA DEL CARMEN	1704653359	ECONOMO 3	\$ 720,73	OFICINISTA		4	\$ 622,00	OFICINISTA		4	\$ 720,73	1
6	7120	CONTRERAS CERVANTES MARCELA DEL CARMEN	0906859255	ECONOMO 2	\$ 562,82	OFICINISTA		4	\$ 622,00	OFICINISTA		4	\$ 622,00	1
7	3460	QUISPE FUERTES MAURICIO RAFAEL	1713283412	TÉCNICO INFORMACION AERONÁUTICA 2	\$ 638,88	ANALISTA DE INFORMACION AERONÁUTICA 1	3	9	\$ 986,00	ANALISTA DE INFORMACION AERONÁUTICA 1	3	9	\$ 986,00	2
8	5040	GRIJALVA NORONA FREDY EDGARDO	1711385433	OPERADOR TELECOMUNICACIONES 1	\$ 659,93	ANALISTA DE INFORMACION AERONÁUTICA 1	3	9	\$ 986,00	ANALISTA DE INFORMACION AERONÁUTICA 1	3	9	\$ 986,00	2
11	3420	SALAS GARZON LUIS FEDERICO	1704452836	TÉCNICO INFORMACION AERONÁUTICA 5	\$ 1.359,21	ANALISTA DE INFORMACION AERONÁUTICA 2	4	10	\$ 1.086,00	ANALISTA DE INFORMACION AERONÁUTICA 1	4	10	\$ 1.359,21	1
9	5285	RIVERA PEREZ RODRIGO FERNANDO	0102366119	AYUDANTE PRONOSTICADOR AERONÁUTICO	\$ 1.098,47	ANALISTA DE METEOROLOGIA AERONÁUTICA 1	3	9	\$ 986,00	ANALISTA DE METEOROLOGIA AERONÁUTICA 1	3	9	\$ 1.098,47	2
10	4700	PEREZ HARO JAIME ROLANDO	1714684980	OPERADOR TELECOMUNICACIONES 1	\$ 654,60	ANALISTA DE METEOROLOGIA AERONÁUTICA 1	3	9	\$ 986,00	ANALISTA DE METEOROLOGIA AERONÁUTICA 1	3	9	\$ 986,00	2
12	6135	DARQUEA ORELLANA MARIA DEL PILAR	0701574006	SECRETARIA 1	\$ 525,81	SECRETARIA		4	\$ 622,00	SECRETARIA		4	\$ 622,00	1
13	6355	PAJILLA DIAZ GLORIA MARINA	1705763736	SECRETARIA 5	\$ 1.000,58	SECRETARIA		4	\$ 622,00	SECRETARIA		4	\$ 1.000,58	1
14	4500	VEDRA MACHADO MARGOTH VICTORIA	1600348054	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	\$ 1.026,00	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	3	9	\$ 986,00	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	3	9	\$ 1.026,00	2
15	4685	MEJILLON ENRIQUEZ ROBERT ALBERTO	09117117517	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	\$ 1.197,00	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	6	12	\$ 1.412,00	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	6	12	\$ 1.412,00	1



05 ABR 2017 034

15	6810	ROMERO MAICELA GILBERTO MANUEL	0701814750	CONTROLADOR RADAR	\$ 1.850,00	CONTROLADOR RADAR APP	SERVIDOR PÚBLICO 9	15	\$ 2.034,00	CONTROLADOR RADAR APP	SERVIDOR PÚBLICO 9	15	\$ 2.034,00	1
16	6885	VILLACIS VASQUEZ LUIS ALFONSO	1304327172	OPERADOR TELECOMUNICACIONES 4	\$ 1.053,46	ANALISTA EN COMUNICACIONES AFS 2	SERVIDOR PÚBLICO 4	10	\$ 1.086,00	ANALISTA EN COMUNICACIONES AFS 2	SERVIDOR PÚBLICO 4	10	\$ 1.086,00	1
17	4625	HARO SANCHEZ WILLIAMS GERMAN	1600193732	BOMBERO 3	\$ 793,01	AGENTE DE SEGURIDAD DE LA AVIACION	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	\$ 817,00	AGENTE DE SEGURIDAD DE LA AVIACION	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	\$ 817,00	1
19	6410	ESTRELLA CAMPAÑA CRISTOBAL PATRICIO	1703911883	RECAUDADOR 3	\$ 564,49	RECAUDADOR	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	\$ 733,00	RECAUDADOR	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	\$ 733,00	1
20	430	JINEZ HERNANDEZ CARLOS HUMBERTO	1001787300	SUPERVISOR OPERACIONES DE VUELO	\$ 2.100,00	ANALISTA DE OPERACIONES DE VUELO	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	ANALISTA DE OPERACIONES DE VUELO	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	\$ 2.100,00	3

034

05 ABR 2017



[Handwritten signature]

Diego Leonardo Bravo Gallardo
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO
MINISTERIO DEL TRABAJO